



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar		
Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA por EXCLUSIVIDAD	Nº 4	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-83919/17		
Rubro comercial: IMPRENTA Y EDITORIALES		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN BASE DE DATOS JURÍDICA ONLINE "IJ EDITORES"		
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) meses, sin opción a prórroga.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 09-02-2017		
Horario: 12:00 Hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 09-02-2017		
Horario: 09:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 Hs		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 08-02-2017		
Horario: 09:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 08-02-2017		
Horario: 09:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS: NO CORRESPONDE		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		
VISITA/VISTA DE MUESTRA PATRON: NO CORRESPONDE		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		

L
[Signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA por EXCLUSIVIDAD	N° 4	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-83919/17		
Rubro comercial: IMPRENTA Y EDITORIALES		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN BASE DE DATOS JURÍDICA ONLINE “IJ EDITORES”		
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) meses, sin opción a prórroga.		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar).
--



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Contratación Base de Datos Jurídica Online “IJ EDITORES”, según se describe bajo el título Características del Servicio, por el término improrrogable de UN (1) año, contado a partir del 01 de Abril de 2017.

Código de catálogo O.N.C.: 450-01423-00001.

Características Técnicas:

Bases de Jurisprudencia. Acceso ilimitado las 24 hs..

- **Corte Suprema de Justicia de la Nación**
- **Jurisprudencia Plenaria**
- **Tribunales Nacionales**
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
 - Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Cont. Administrativo Federal.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.
 - Cámara Nacional de Casación Penal.
 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.
- **Tribunales Provinciales**
 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Provincia de Buenos Aires.
 - Provincia de Catamarca.
 - Provincia del Chaco.
 - Provincia del Chubut.
 - Provincia de Córdoba.
 - Provincia de Corrientes.
 - Provincia de Entre Ríos.
 - Provincia de Formosa.
 - Provincia de Jujuy.
 - Provincia de La Pampa.
 - Provincia de La Rioja.
 - Provincia de Mendoza.
 - Provincia de Misiones.
 - Provincia de Neuquén.
 - Provincia de Río Negro.
 - Provincia de Salta.
 - Provincia de San Juan.
 - Provincia de San Luis.
 - Provincia de Santa Cruz.
 - Provincia de Santa Fe.
 - Provincia de Santiago del Estero.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- Provincia de Tierra del Fuego.
- Provincia de Tucumán.

Bases de Legislación. Acceso ilimitado las 24 hs..

- Constituciones Nacionales y Provinciales.
- Códigos y Leyes Nacionales y Provinciales.
- Decretos Nacionales y Provinciales.

Bases de Doctrina. Acceso ilimitado las 24 hs..

- *Revista Argentina de Derecho Empresario.* Director: Dr. Osvaldo Gómez Leo.
- *Revista Argentina de Derecho Comercial y de los Negocios.* Directora: Mag. María Valentina Aicega.
- *Revista de la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.* Director: Dr. Guillermo Scheibler.
- *Revista Iberoamericana de Derecho Administrativo y Regulación Económica.* Directores: Dra. Mónica Pérez Soria y Dr. Ezequiel Cassagne.
- *Revista "Laboral" de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral.* Director: Dr. Julio Grisolia.
- *Revista Argentina de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.* Directores: Dr. Juan Confalonieri y Dr. Ricardo Foglia.
- *Revista Argentina de Derecho Societario.* Director: Mag. Sebastián Balbín.
- *Revista de las Sociedades y Concursos (N° 1 a 54).* Director: Dr. Ricardo Nissen.
- *Revista Argentina de Derecho Concursal.* Director: Mag. Daniel F. Alonso.
- *Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales.* Director: Dr. Dino Bellorio Clabot.
- *Revista Argentina de Derecho Penal y Procesal Penal.* Director: Dr. Carlos M. González Guerra.
- *Revista del Instituto de Estudios Penal.* Director: Dr. Pazos Crocitto, José I..
- *Revista Latino Americana de Derecho Aeronáutico.* Director: Dr. Mario O. Folchi.
- *Revista Ateneo de Transporte.* Director: Dr. Horacio Mohorade.
- *Revista de Derecho Bancario y Financiero.* Director: Dr. Eduardo Barreira Delfino.
- *Revista Jurídica de Daños.* Directora: Dra. Lidia Garrido Cordobera.
- *Revista de Derecho del Deporte.* Directores: Dr. Gustavo A. Abreu y Mag. Gabriel C. Lozano.
- *Revista de Derechos Reales.* Director: Dr. Pablo María Corna.
- *Revista Latino Americana de Derecho Aeronáutico.* Director: Dr. Mario O. Folchi.
- *Revista de Derecho Tributario.* Directora: Dra. Catalina García Vizcaíno.
- *Revista de Derecho de las Telecomunicaciones, Internet y Medios Audiovisuales.* Director: Dr. Raúl Martínez Fazzalari.
- *Revista de Derecho Constitucional.* Director: Mag. Carlos Safadi Márquez.
- *Revista de Derecho Procesal Civil y Comercial.* Director: Dr. Juan Manuel Converset (h).
- *Revista del Notariado.* Director: Dr. Álvaro Gutiérrez Zaldívar.
- *Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.* Directora: Dra. Sylvia Raquel Aramberri.
- *Revista del Colegio Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.* Director: Dr. José A. Martínez de Hoz (h).
- *Revista del Colegio de Abogados de La Plata (desde el N° 70).* Director: Dr. Felipe Pedro Villaro.
- *Revista El Derecho Informático.* Directores: Dr. Guillermo Zamora y Marcelo Temperini.
- *Revista Aequitas.* Directora: Dra. Nelly Dora Louzán de Solimano.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- *Revista Ius Historia*. Director: Dr. Abelardo Levaggi.

Otras Bases.

- **Base de Legislación Premium**. Acceso ilimitado las 24 hs.
- **Base de Resoluciones Particulares de la C.N.V.** Acceso ilimitado las 24 hs.
- **Base de Dictámenes de la Procuración del Tesoro**. Acceso ilimitado las 24 hs.
- **Base de Resoluciones Particulares de la I.G.J.** Acceso ilimitado las 24 hs.
- **Base de Cuantificación del Daño.** (Versión Beta) Acceso ilimitado las 24 hs.

Otras Aplicaciones.

- *Historial de Búsquedas*.
- *Documentos Guardados*.
- *Newsletters*. Acceso ilimitado a los textos completos de los documentos de los distintos Newsletter de **IJ Editores**.
- *Alertas de Novedades y Alertas Temáticas*.
- *Ayuda Online.* (Solo para Biblioteca)

Cantidad y Tipo de Clave

1 a 12 Claves (Individuales/Corporativas/Institucionales) de IJ EDITORES.-

Anuarios en Papel:

Los Anuarios que van a salir son los del año 2016, los cuales van a estar listos entre febrero y abril del 2017.

2 anuarios de Revista Iberoamericana de la Propiedad Intelectual



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- TIPO DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad, según lo establecido por el Art. 14 y 17 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5º Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

necesario y obligatorio presentar firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - **Normativas** -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como “Consumidor Final”.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes.
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales.

ARTÍCULO 5°.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta TRES (3) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gob.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de DOS (2) DÍAS hábiles a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, **sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.**

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

Podrá prescindirse del período de vista del expediente, de conformidad con el artículo 52 inc. e) del **Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional** establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL “SOBRE ÚNICO”

El “SOBRE ÚNICO” contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla,** debidamente encarpetaada utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página **estará numerada al pie en forma consecutiva.**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes exigencias formales:

- a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Requisitos obligatorios de la presentación:

- 1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 2) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación.
- 3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.
- 4) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5) La constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado. El cambio del domicilio constituido deberá ser informado al Departamento de Compras y Contrataciones presentando una nueva declaración jurada.
- 6) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 7) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 8) Copia del Contrato Social o del Estatuto Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 9) Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta más conveniente teniendo en cuenta **el precio, antecedentes del oferente** y demás condiciones de la oferta. El procedimiento de preadjudicación se ajustará a lo establecido en el artículo 52 inc. e) del **Manual de**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES emitirá un Acta de Recomendación con motivo de la preadjudicación y conclusión de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

No corresponde la presentación de impugnaciones, para este tipo de contrataciones, conforme el procedimiento establecido el artículo 52 del **Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional** establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los 10 días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 11°.- INICIO Y PLAZO DEL SERVICIO

Por el término improrrogable de UN (1) año, contado a partir del 01 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 12°.- ACTA DE RECEPCIÓN

Tratándose de un servicio anual, abonado por adelantado, el área receptora del servicio emitirá mensualmente una certificación provisoria que hará llegar a la Comisión de Recepción para que elabore, una vez finalizado el plazo contractual (siempre que el mismo se hubiere prestado satisfactoriamente) el ACTA DE RECEPCION, la cual deberá ser presentada por el adjudicatario a fin de recuperar la Contragarantía constituida.

ARTÍCULO 13°.- CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Por las particularidades específicas del servicio a contratar, y teniendo en cuenta que el mismo se abonará por adelantado conforme la normativa legal vigente, corresponde por parte del adjudicatario la constitución de una **CONTRAGARANTIA** EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL ADJUDICADO.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de la factura ante la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, la cual estará **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y de la contragarantía constituida oportunamente ante el Departamento de Compras y Contrataciones.**

Al momento de la presentación de la factura, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de la misma. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:
www.argentinacompra.gov.ar en el link de “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

ARTÍCULO 15°.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 16°.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 17°.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 18°.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino”, aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Contratación Directa por Exclusividad N° 17

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....

Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....

.....con domicilio legal en la Calle

.....N°.....Piso.....Of.

Localidad.....Teléfono.....Fax.....

N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CAN T	UN. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (CON IVA)
UNICO	1	SERVICIO	Suscripción a la Base de Datos Jurídica Online "IJ EDITORES", por el término improrrogable de UN (1) año contado a partir del 01 de Abril de 2017, conforme detalle y características descriptas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.		

SON PESOS.....

FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCION y MANTENIMIENTO DE OFERTA: **SEGÚN PLIEGO**

.....
FIRMA Y SELLO



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACION JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACION:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.

L
[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO III- INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....
.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:.....Nº.....PISO.....DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA

IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa por Exclusividad N° /17

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S I D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa por Exclusividad Nº /17

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....Nº..... PISO:

OFICINA/DEPTO.: CODIGO POSTAL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TECNICO:.....

Firma:

Aclaración.....